

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 2871.-

DALCAHUE, 18 de Diciembre del 2014.-

V I S T O S: El Decreto Exento N° 2807, el cual donde aprueba presupuesto para el año 2015. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios , suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2015 al 31.12.2015, ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, "Prestaciones en Programa Servicios Comunitarios" Centro Costo 05.05.03.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia

PALP/CIVG/RCCC/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 18 días del Mes de Diciembre del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Sr. **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA**, y Don **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS**, Técnico Agrícola, Cédula de Identidad N° con domicilio en _____, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Seguimiento, promoción, difusión y apoyo a las actividades deportivas de la comuna

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Don **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS**, un valor mensual de \$ 515.000.- (Quinientos Quince Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el director (a) de Desarrollo comunitario. Además percibirá lo siguiente:

- Derecho gastos a rendir por concepto de alimentación, alojamiento, Combustible vehiculo y pasajes cuando corresponda, (Equivalente a Grado 12° de la E.M.S)
- Derecho a 03 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a 07 días de permiso especial, previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en su totalidad o en parcialidades de días
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un Profesional Médico con un topr máximo de 05 días anuales.

TERCERO: La Jornada de trabajo de la don, **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS** los días martes, miércoles y Jueves a contar de las de 8:00 a las 17:00 Hrs. . Excepcionalmente, y por razones extraordinarias las que serán visada por el Sr. Alcalde, el Prestador de Servicio podrá desarrollar labores fuera de los días y horarios contratados.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada comprende desde el 01.01.2015 hasta el 31.12.2015., o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por la Dirección de Desarrollo Comunitario..

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero

Primero de él no fuesen realizados a cabalidad o a juicio exclusivo de la Municipalidad, para lo cual se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Don **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.


DECIMO : Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

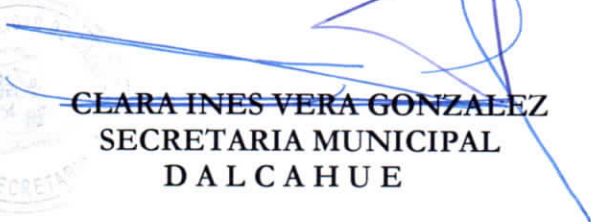

HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS

RUT:




PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LACOMUNA (S)
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE